

APRUEBA TÉRMINO DE CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 303/

SANTIAGO, 06 OCT 2017

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460, de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y 5° del Decreto Supremo N° 41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 1.600, de 30.OCT.008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confiere el artículo 10 N° 9 de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25 N° 20 del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de marzo de 2005, la Universidad La República y la Policía de Investigaciones de Chile suscribieron un Convenio Marco, en virtud del cual se ofreció al personal institucional en servicio activo y en situación de retiro cupos en la Escuela de Ciencias de la Investigación Criminalística, en su carrera de Licenciatura en Ciencias de la Investigación Criminalística.

2.- Que, en el año 2008, la Escuela de Ciencias de la Investigación Criminalística cerró sus puertas de manera indefinida, dejando la Universidad La República de impartir la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Investigación Criminalística.

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORIA GENERAL

10 OCT 2017

LINEA.....HORA.....

INGRESADO SAGA

16 OCT 2017

HORA.....LINEA.....

3.-Que, la Universidad La República se encuentra desde el año 2008 ante la imposibilidad de dar cumplimiento al referido Convenio Marco.

4.- Que, en razón de lo anterior, con fecha 14 de septiembre de 2017, la Universidad La República y la Policía de Investigaciones de Chile suscribieron de mutuo acuerdo el término anticipado del convenio señalado en el considerando primero.

5.- Que, el Dictamen N° 10.051, de fecha 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, señala: *“Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión”.*

RESUELVO:

1°.- APRUÉBASE el Término de Convenio Marco suscrito entre la Universidad La República y la Policía de Investigaciones de Chile, con fecha 14 de septiembre de 2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

TÉRMINO DE CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA Y POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Santiago, a 14 de Septiembre del año 2017, entre la **UNIVERSIDAD LA REPÚBLICA**, RUT N° 71.528.700-5, en adelante, **“la Universidad”**, representada por su Rector, Sr. Alfredo Domingo Romero Licuime, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas N° 1831, comuna de Santiago, ciudad de Santiago de Chile, por una parte, y por la otra, **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, RUT N° 60.506.000-5 en adelante **“la Policía”**, representada por su Director General, Sr. Héctor Ángel Espinosa Valenzuela, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Mackenna N° 1314, comuna de Santiago, ciudad de Santiago de Chile, han convenido celebrar el presente término de Convenio Marco, el que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

1. Que, con fecha 11 de marzo del año 2005, se suscribió entre “la Universidad” y “la Policía”, un Convenio Marco en virtud del cual se ofreció al personal en servicio activo y en situación de retiro de la Institución, cupos en la Escuela de Ciencias de la Investigación Criminalística, en su carrera de Licenciatura en Ciencias de la Investigación Criminalística, conducente al título profesional universitario de “Investigador Criminalístico”, con mención en “Perito en Huellografía Forense”, en horario vespertino. Para tales efectos, se otorgó un 20% de descuento del arancel de colegiatura de la carrera.

2. Que, a raíz de diversas circunstancias enfrentadas por “la Universidad”, en el año 2008, la Escuela de Ciencias de la Investigación Criminalística cerró sus puertas de manera indefinida.

3. Que, como consecuencia de lo anterior, “la Universidad” dejó de impartir la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Investigación Criminalística, conducente

al título profesional universitario de "Investigador Criminalístico", con mención en "Perito en Huellografía Forense".

SEGUNDO: De lo anterior, se desprende que "la Universidad" se encuentra, desde el año 2008, ante la imposibilidad de dar cumplimiento al Convenio Marco suscrito con fecha 11 de marzo del año 2005, con "la Policía", por inexistencia de la carrera mencionada, objeto de dicho Convenio.

TERCERO: Por el presente instrumento y en razón de lo expuesto, las partes de común acuerdo ponen término anticipado al convenio singularizado en la cláusula primera, a partir de la fecha de la resolución que apruebe este acto, declarando que nada se adeudan por concepto alguno.

CUARTO: La personería del Rector, Sr. Alfredo Domingo Romero Licuime, RUT N° 4.544.235-7, para comparecer en representación de la Universidad La República, consta en Resolución de Presidencia N° 2- 2014, de fecha 28 de julio de 2014, reducida a escritura pública ante la señora Notario Público María Soledad Santos Muñoz, Titular de la 7a Notaría de Santiago, Repertorio N° 10.920-2014, de fecha 9 de septiembre de 2014.

La personería del Director General, Sr. Héctor Ángel Espinosa Valenzuela, RUT N° 8.011.876-7, para comparecer en representación de la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Decreto N° 804, del 18 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Alfredo Romero Licuime
Rector
Universidad La República

Héctor Espinosa Valenzuela
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Universidad La República, para su conocimiento y fines que correspondan.

ARCHÍVESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

LSB/JMVM/msn.

Distribución:

- U. La República (01) ✓
- Inegral (01) ✓
- Jefepol (01)
- Jejur (01)
- Gabin Dirgral (01)
- Archivo (01) /